

Síntesis informativa

N° 3792 – Abril 2025

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

Procedimiento Fiscal

RG (ARCA) 5670

Grandes Contribuyentes: nueva metodología para la conformación de la nómina de sujetos comprendidos.

La ARCA establece una nueva metodología para la conformación de la nómina de contribuyentes y responsables comprendidos dentro del ámbito de actuación de la Subdirección General de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes.

En tal sentido, dispuso que la Dirección General Impositiva determinará la nómina considerando los parámetros de segmentación por importancia, sector económico u otras condiciones específicas que se establezcan en coordinación con las Subdirecciones Generales de Fiscalización y Recaudación.

La presente resolución regirá desde el 07/04/2025.

RG (ARCA) 5671

Bahía Blanca: medidas de alivio fiscal.

Se establecen las siguientes medidas de Alivio Fiscal para los contribuyentes de Bahía Blanca y las localidades de Ingeniero White y General Daniel Cerri pertenecientes a la provincia de Buenos Aires:

- Extensión del plazo para la presentación de la declaración jurada del impuesto a las Ganancias para contribuyentes con cierres de ejercicio entre los meses de octubre de 2024 y febrero de 2025;
- Suspensión de intimaciones, juicios de ejecución fiscal y traba de medidas cautelares hasta el 31 de diciembre de 2025;
- Exclusión del proceso de caducidad de los planes de facilidades de pago por la falta de ingreso de las cuotas desde el 10/4/2025 hasta el 31/12/2025.

Los sujetos alcanzados por las presentes medidas serán caracterizados por ARCA en el "Sistema Registral" con el código "616 - Emergencia por inundaciones - Bahía Blanca". Cuando no se cuente con dicha caracterización, los sujetos afectados deberán efectuar una "presentación digital" hasta el 30/5/2025, para solicitar el acceso a los beneficios mencionados.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 10/04/2025.

Impuestos Provinciales

Buenos Aires (Ciudad)

R (AGIP Bs. As. cdad.) 140/2025

Ciudad de Buenos Aires: Se introducen modificaciones al régimen general de agentes de recaudación.

AGIP adecúa, a partir del 1 de abril, el régimen general de agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos.

Entre las principales novedades, destacamos:

- En el caso de operaciones en moneda extranjera, el tipo de cambio será el vendedor fijado por el Banco Nación al cierre del último día hábil anterior a la recaudación.
- Del monto imponible se deducirán: retenciones por impuestos nacionales; costo de intervención de tarjetas de crédito o compra y propinas, recompensas o gratificaciones abonadas por el consumidor de productos o servicios, efectuadas a través de tarjetas de compra, tarjetas de crédito, tarjetas de débito y similares, siempre que se hallen identificadas y puedan ser desglosadas.
- Del mismo modo, en operaciones efectuadas a través de plataformas de pagos, se deducirán los mismos conceptos antes mencionados.

Esta resolución comenzará a regir desde el 07/04/2025.

R (AGIP Bs. As. cdad.) 149/2025

Ciudad de Buenos Aires: Sustitución del aplicativo de Registros de Propiedad Automotor para el depósito de recaudaciones del Impuesto de Sellos.

Se reemplaza el aplicativo que deben utilizar los encargados del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios para cumplir con sus obligaciones como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos. A partir de ahora, dichas gestiones deberán realizarse a través del Sistema Unificado de Administración Tributaria Subnacional (SUATS).

En este marco, los responsables deberán:

- Liquidar y percibir los tributos correspondientes mediante la plataforma SUATS.
- Emitir la constancia de pago.
- Presentar las declaraciones juradas de lo percibido, también a través de dicha plataforma.

Las presentes modificaciones entrarán en vigencia a partir del 14/04/2025.

R (AGIP Bs. As. cdad.) 150/2025

Ciudad de Buenos Aires: adecuación de la reglamentación del régimen de promoción para la transformación del Área Céntrica.

Se adecúa la reglamentación para el cómputo como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los importes previamente reconocidos por la AGIP como beneficios impositivos, en el marco del régimen de promoción para la transformación del Área Céntrica de la Ciudad de Buenos Aires.

En este sentido, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada del anticipo correspondiente mediante el sistema e-SICOL o SIFERE, según corresponda (contribuyentes locales o de Convenio Multilateral). Posteriormente, podrán computar el pago a cuenta del tributo a través de la Nueva Cuenta Corriente Tributaria (NCCT), ingresando en la opción "Operaciones" y seleccionando "Compensar Saldo", identificando el "Crédito Fiscal Microcentro" en el campo "Origen".

Esta resolución comenzará a regir desde el 10/04/2025.

Misiones

R (MHFOySP Misiones) 268/2025

Misiones: Régimen de Percepción del Impuesto de Sellos aplicable en la compraventa de vehículos.

Se sustituye el Régimen de Percepción del Impuesto de Sellos aplicable a los registros de propiedad automotor, quedando obligados a actuar como agentes de percepción del impuesto los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor de la provincia de Misiones, los Escribanos Públicos, los mandatarios, representantes, concesionarios, fabricantes, agentes autorizados y comerciantes habituales en el ramo de la compraventa de vehículos automotores (nuevos o usados).

Asimismo, se aprueba el Instructivo Normativo que regulará el procedimiento de dicho régimen. Destacamos que esta resolución regirá a partir del día 08/04/2025.

Río Negro

R (ART Río Negro) 259/2025

Río Negro: Prórroga del plazo para la adhesión al régimen de regularización de activos.

Se prorroga hasta el 6 de junio de 2025 el plazo de vigencia del Régimen de Regularización de Activos la -R. (ART Río Negro) 712/2024- para que los contribuyentes y responsables que se hayan acogido al régimen pongan a disposición de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro los antecedentes y/o formalidades exigidas por las disposiciones vigentes a nivel nacional para perfeccionar la regularización de activos, a efectos de obtener los beneficios previstos.

La presente resolución entrará en vigencia desde el 03/04/2025.

San Luis

RG (DPIP San Luis) 12/2025

San Luis: Baja de regímenes de informacdn a los contribuyentes inscriptos que realicen actividad de imprenta, sean auto-impresores y/o vendan equipamientos electrónicos.

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos de San Luis dispone la baja de los regímenes de información para contribuyentes dedicados a la actividad de imprenta, autoimpresores y/o vendedores de equipamiento electrónico.

Destacamos que la vigencia de la presente norma es a partir del 1 de Abril de 2025, quedando exceptuados los agentes de presentar la declaración jurada referida a las operaciones del mes de marzo de 2025.

Tierra del Fuego

RG (AREF T. del Fuego) 221/2025

Tierra del Fuego: Designación como agentes de percepción del impuesto de sellos a sujetos con la actividad de compraventa de automotores, motovehículos nuevos o usados, con o sin comisión.

Se designa como agentes de percepción del impuesto de sellos, a las concesionarias oficiales de vehículos automotores, motovehículos y demás rodados, y a aquellos contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que se encuentren inscriptos y realicen la actividad de compraventa de automotores, motovehículos nuevos o usados, con o sin comisión, en la Provincia de Tierra del Fuego, que deberán cumplir con determinados deberes formales, materiales y procedimientos que se establecen.

Además, dentro de los 10 días hábiles de notificados y/o de haberse producido un cambio, los sujetos designados deberán informar a la Agencia, por medio de la Ventanilla de Trámites <https://tramites.aref.gob.ar/>, los datos personales de 2 personas que serán las responsables de actuar por el presente régimen en su representación, frente a los particulares y al Fisco Provincial, debiendo adjuntar copia del DNI y constancia de CUIL o CUIT y denunciar un correo electrónico de cada uno de ellos. Dichas personas serán las únicas facultadas para practicar las intervenciones de los instrumentos como constancia de su reposición y emitir las constancias que dan cuenta del pago.

Destacamos que la presente norma resultara operativa cuando se ponga a disposición de los agentes designados, el sistema informático mediante el cual liquidarán e ingresarán el impuesto percibido.

Tucumán

LEY (Tucumán) 9863

Tucumán: Modificaciones al Código Fiscal y a la ley impositiva.

Se introducen modificaciones al Código Fiscal - LEY (Tucumán) 5121 -, y a la ley impositiva - LEY (Tucumán) 8467 -, entre las que destacamos que se fija en hasta \$ 50.000 la escala del impuesto mensual mínimo del impuesto sobre los ingresos brutos y los importes fijos para los actos, contratos, operaciones y obligaciones alcanzados por el impuesto de sellos.

Dichas modificaciones entrarán en vigencia a partir del 07/04/2025.

DECRETO (Tucumán) 762-3/2025

Tucumán prorroga el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales.

Se prorroga hasta el día 30 de abril, la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el -DECRETO (Tucumán) 1243-3/2021-.

Este decreto comenzará a regir desde el 07/04/2025.

RG (DGR Tucumán) 19/2025

Tucumán: Versión 44.0 del aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales".

Se aprueba la versión 44.0 del programa aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021", para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 08/04/2025.
